



BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

ASESORIA DE POLITICA ECONOMICA

BOLETIN MENSUAL

No. 71

NOVIEMBRE 2000

LA PAZ - BOLIVIA

El Banco Central de Bolivia mantiene el firme propósito de presentar al público este Boletín estadístico con la debida oportunidad. Sin embargo, la complejidad de las operaciones inherentes al desempeño del sistema financiero determina que la presente información tenga carácter preliminar pudiendo ser objeto de modificaciones posteriores: particularmente en lo correspondiente a los últimos períodos.

DEPÓSITO LEGAL N° 4-3-832-99

BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA

BOLETÍN MENSUAL

No. 71

NOVIEMBRE 2000

LA PAZ - BOLIVIA

DERECHOS RESERVADOS
© BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
IMPRESO EN LA IMPRENTA
OFFSET DEL B.C.B.
2000

ÍNDICE

Boletín Informativo No. 87, Año 7, Agosto 2000

Cuadro

Página:

SECTOR MONETARIO

1	Base Monetaria	11
2	Destino del medio circulante y de la liquidez total	12
3	Agregados Monetarios	13
4	Financiamiento concedido por el BCB al Sector Público	14
5	Cuentas Monetarias de Bancos	15
6	Depósitos a Plazo en la Banca Comercial	16
7	Certificados de Depósito (CD) y Letras del Tesoro General de la Nación (LT)	17
8	Encaje Legal del Sistema Bancario MN	18
9	Encaje Legal del Sistema Bancario ME	19
10	Encaje Legal del Sistema Bancario MV	20
11	Financiamiento de Corto Plazo concedido por el BCB al Sistema Financiero	21
12	Financiamiento concedido por el BCB al Sistema Bancario	22

BOLSA BOLIVIANA DE VALORES

13	Volumen Mensual de Operaciones por Operación	25
14	Volumen Mensual de Operaciones por Instrumento	26
15	Títulos Vigentes en 1999	27

SECTOR EXTERNO

16	Balanza de Pagos	31
17	Reservas Internacionales del BCB	32
18	Balanza Cambiaria	33
19	Deuda Externa Pública a Mediano y Largo Plazo por Acreedor	34
20	Deuda Externa Pública a Mediano y Largo Plazo por Deudor	35

TIPO DE CAMBIO Y PRECIOS

21	Bolsín - Principales Indicadores	39
22	Tipo de Cambio, oficial y paralelo - Promedio	40
23	Tipo de Cambio Oficial y Paralelo de Países Limítrofes	41
24	Índice del Tipo de cambio Efectivo y Real	42
25	Cotización de Monedas Extranjeras (En \$us)	43
26	Índice General de Precios al Consumidor - Base 1991 = 100	44
27	Índice General de Precios al Consumidor - Base 1980 = 100	45

MERCADO MONETARIO Y CREDITICIO

28	Tasas de Reporto y Fondos RAL	49
29	Tasas de Interés Pasivas del Sist. Bancario - ME, MN (Por Plazos)	50
30	Tasas de Interés Activas del Sist. Bancario - ME, MN (Por Plazos)	51
31	Tasa de Interés Pasiva del Sist. Bancario - MV (Por plazos)	52
32	Tasa de Interés Pasiva del Sist. Bancari - MN, ME	52
33	Tasa de Interés Efectiva anual en el Sistema Bancario Nacional	53
34	Tasas Interbancarias	54
35	Estructura de las Tasas de Interés para Letras del Tesoro del BCB (LT)	55
36	Tasa de Encaje Legal	56
37	Tasa Libor	57
38	Tasa Prime Rate	58
39	Tasas de Colocación en Bolsa	59

Abreviaciones utilizadas en esta publicación



BOLETIN INFORMATIVO

Nº 87

AÑO 7

AGOSTO 2000

Editorial

ASPECTOS LEGALES DE LOS SISTEMAS DE PAGOS

Los aspectos legales de los sistemas de pagos adquieren gran importancia, porque obligan a todos los países a trabajar en un marco legal adecuado, principalmente debido a los procesos de integración y globalización que invaden el planeta. Este proceso, en una primera etapa, promoverá y facilitará las transacciones financieras entre los participantes internos y, en una segunda etapa, integrará estos sistemas a los esquemas regionales y mundiales con el fin de agilizar y aumentar la eficiencia de los procesos de pago.

En este ámbito de múltiples cambios y desafíos, el Banco Central de Bolivia (BCB), con el auspicio del Centro Monetario de Estudios Latino Americanos (CEMLA), fue el anfitrión de la "V Reunión, de Asesores Legales de Banca Central" (del 23 al 25 de agosto), cuyo temario abordó los "Aspectos Legales de los Sistemas de Pagos" y concentró su atención en: la banca central como ente rector de los sistemas de pagos, la transformación de un sistema electrónico de compensación, el régimen de compensación electrónica y regulación de medios de pago, y el riesgo para la banca central.

El temario que ocupó a los participantes es de especial importancia para el Banco Central de Bolivia, en razón de que se trabaja en el desarrollo de un sistemas de pagos nacional, el cual situará al país entre los más avanzados en la aplicación y modernización de los sistemas electrónicos de pago domésticos y liquidación en tiempo real, pues agilizará y mejorará estos procesos.

El objetivo es dotar al país de sistemas de pagos modernos y eficientes que canalicen, de forma segura, los pagos que se realizan en su interior. Sin embargo, uno de los aspectos de mayor relevancia para su implementación es el referido a los aspectos legales, pues, se prevé que el marco normativo de los sistemas de pagos se concentrarán en la seguridad legal de las transacciones que se realicen, por lo cual este encuentro internacional, permitió al BCB recoger información útil para definir y consolidar, en forma coherente y ordenada, los avances que realiza en esta materia.

Las ponencias permitieron conocer las experiencias sobre esta temática y las nuevas iniciativas por ajustar el marco jurídico al vertiginoso desarrollo tecnológico del mundo financiero; así como homogeneizar el marco teórico y conceptual de los nuevos fenómenos, prácticas y usos que emergen de la globalización del "dinero electrónico". Asimismo, permitió conocer las iniciativas por ajustar el marco jurídico al desarrollo de los nuevos sistemas de pagos, su regulación y riesgos legales que conllevan.

Las ponencias presentadas, (Norteamérica: México y Estados Unidos; Europa: Alemania, España, Francia e Italia; Sudamérica: Colombia, Venezuela, Perú y Bolivia), coincidieron en la necesidad

tener un marco legal sólido y eficiente de aplicación y uso de los sistemas de pagos en condiciones de seguridad.

Para el logro del anterior objetivo, urge que los países homogeneicen sus legislaciones para reconocer el valor jurídico de los mensajes de datos y firmas electrónicas. Sin embargo, como este proceso tomará su tiempo, se sugirió la firma de convenios entre países para reconocer, expresamente, el valor jurídico de los mensajes de datos.

Otra medida, aconsejable, sería la creación de instituciones confiables y ágiles en su operatividad que certifiquen la autenticidad e integridad de los documentos, así como de los mecanismos de identificación, autenticación, archivo y conservación de los mismos. Un aspecto a destacar es el referido al rol protagónico que, pueden asumir los bancos centrales, al ser éstos los que lideren los sistemas de pagos en cada país con el objetivo de impulsar la adopción de normas y la consolidación de infraestructuras que posibiliten el uso de medios electrónicos en condiciones de eficiencia y, sobre todo, seguridad.

Finalmente, se recomendó la realización de seminarios y otras actividades similares con el propósito de capacitar, fundamentalmente, a quienes tienen la responsabilidad de administrar justicia en cada país que, permitan difundir los principios de la Ley Modelo con el objetivo de lograr una correcta y efectiva aplicación de las dichas normas.

Dentro de este contexto, cabe recordar que la Ley No. 1864 de Propiedad y Crédito Popular promulgada el 15 de junio de 1998, modificó la Ley No. 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995, otorgando, de forma expresa, al BCB la competencia en materia de sistemas de pagos, al establecer que éste "formulará las políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y del sistemas de pagos, para el cumplimiento de su objeto". Así, a partir de ese momento, el Instituto Emisor encara, de manera sistemática, el proceso de modernización y reforma de los sistemas de pago en Bolivia.

El análisis detectó numerosas deficiencias y problemas operativos y jurídicos en todos los sistemas de pagos, los cuales pretenden superarse con el Proyecto de Modernización de los Sistemas de Pagos, cuyo objetivo es estructurar un sistema de pagos integrado, eficiente y seguro. Su visión estratégica es implementar un sistema electrónico de pagos de alto valor como núcleo para la liquidación de las operaciones de otros sistemas a desarrollarse por los sectores público y privado. Esta es una de las tareas que el BCB encara para dotar al país de sistemas de pagos modernos y eficientes.

INDICADORES ECONÓMICOS

	Ago.99	Ago.00		Ago. 99	Ago. 00
INFLACIÓN (Acumulada en el año)	1,13%	2,59 %	TASAS INT. NOM. ACT. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	13,90%	13,63%
TIPO CAMBIO VEN. (Fin Perio.)(Bs x 1 \$us.)	5,89	6,25	TASAS INT. NOM. PAS. (180 días-Prom.mes)(M/E)(2)	8,84%	7,45%
RES. INTER. NETAS (Míll. de \$us.)	945,49	989,96	TASAS DE REPORTOS BCB (M/N) (3)	14,30%	10,25%
FONDO RAL (Míll. De \$us)	330,48	335,23	TASAS DE REPORTOS BCB (M/E) (3)	9,40%	7,50%
EMISIÓN MONETARIA (Saldo en Míll. Bs)	1.911,33	1.891,48	TASA LIBOR (a 6 meses)	5,89%	6,83%
M'3 (Míll. Bs) (1)	25.106,24	26.266,86			

(1) Corresponde al sistema financiero; (2) Promedios mensuales ponderados por el monto efectivo de operaciones realizadas; (3) Tasa de mesa.

ASPECTOS LEGALES DE LOS SISTEMAS DE PAGO

I. INTRODUCCIÓN

Los acelerados cambios en el escenario de la economía global, imponen nuevos retos a las regiones, países, gobiernos, instituciones e individuos. En este contexto, el Banco Central de Bolivia (BCB), con auspicio del Centro Monetario de Estudios Latino Americanos (CEMLA), organizó la "V Reunión de Asesores Legales de Banca Central", realizada del 23 al 25 de agosto del presente año. El objetivo de este encuentro de carácter internacional fue conocer e intercambiar experiencias en materia jurídica sobre sistemas de pago entre los países participantes (23), con el propósito fundamental de que la normativa, en el ámbito internacional, alcance un desarrollo gradual, uniforme y acorde al avance tecnológico actual.

La reunión se desarrolló en tres fases: i) exposiciones, ii) análisis grupal y iii) presentación y lectura de conclusiones. La primera se dividió en tres paneles, de acuerdo a la ubicación geográfica de los países de los expositores. De esta manera, se agruparon las experiencias regionales con el propósito de lograr una visión más completa de los diversos sistemas y las posibilidades de integración internacional existentes.

Del análisis grupal realizado en los tres equipos de trabajo, también organizado en tres grupos, (dos de ellos en idioma español y el tercero en idioma inglés), surgieron las conclusiones generales de la Reunión que se darán a conocer, hasta fin de año, en la página del CEMLA, vía internet.

TEMARIO DE LA REUNIÓN

TÍTULO	EXPOSITOR
PRIMER PANEL: LOS SISTEMAS DE PAGO EN NORTEAMÉRICA	
Riesgo de liquidación y soluciones del sistema de pagos	Robert Toomey (Federal Reserve Bank of New York) ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA.
Regulación de los sistemas de pagos y riesgo legal para la banca central	Guadalupe Arevalo (Banco de México) MÉXICO.
SEGUNDO PANEL: LOS SISTEMAS DE PAGO EN EUROPA	
El desarrollo histórico de los instrumentos legales para el control del riesgo en los sistemas electrónicos de pago de alto valor del Deutsche Bundesbank a través de instrumentos legales.	Julián Langner (Deutsche Bundesbank) ALEMANIA.
Seguridad jurídica en los sistemas de pagos y de compensación y liquidación de valores, normativa europea y española. Los sistemas de pagos en España.	Francisco Javier Priego y Antonio Paredes Moliner (Banco de España) ESPAÑA.
La naturaleza jurídica del dinero electrónico	Sophie Grenouilloux (Banco de Francia) FRANCIA.
Dinero electrónico y pagos por internet en Europa e Italia.	Massimo Doria (Banco de Italia) ITALIA.
TERCER PANEL: LOS SISTEMAS DE PAGO EN SUDAMÉRICA	
Participación del Banco de la República en el sistema de pagos colombiano.	Germán Eduardo Nieto Olivar y Nicolás Torres Álvarez (Banco de la República de Colombia) COLOMBIA.
Modernización del sistema de pagos boliviano.	Raquel Galarza e Ingrid Bocángel (Banco Central de Bolivia) BOLIVIA.
Reforma del sistema de pagos en Venezuela.	Juan Carlos Muller (Banco Central de Venezuela) VENEZUELA.
Aspectos jurídicos de la reforma del sistema de pagos.	Javier Quinteros (Banco Central de la Reserva del Perú) PERÚ.

II. MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE PAGOS EN BOLIVIA

El BCB presentó a este encuentro el documento bajo el título de referencia, el cual se elaboró en su Gerencia de Asuntos Legales.

El objetivo perseguido fue dar a conocer los antecedentes, el diagnóstico de la situación actual, la visión estratégica y los alcances del proyecto de modernización del sistema de pagos boliviano que el Instituto Emisor lleva adelante, así como un análisis de los principales aspectos jurídicos que le son inherentes.

La Ley N° 1864 de Propiedad y Crédito Popular (PCP) promulgada el 15 de junio de 1998, modificó la Ley N° 1670 del Banco Central de Bolivia de 31 de octubre de 1995, otorgando de forma expresa al BCB competencia en materia de sistema de pagos, al establecer que esta Institución "formulará las políticas de aplicación general en materia monetaria, cambiaria y del sistema de pagos, para el cumplimiento de su objeto".

A partir de ese momento, el BCB encara, de manera sistemática, el proceso de modernización y reforma de su sistema de pagos.

1. Descripción y diagnóstico del sistema de pagos.

Para efectos prácticos y de acuerdo al medio de pago utilizado, el análisis del sistema de pagos boliviano se puede dividir en:

- Subsistema de pagos en efectivo.

- Subsistema de pagos con cheques.
- Subsistema de pagos mediante transferencias en el BCB.
- Subsistema de pagos mediante transferencias en bancos.
- Subsistema de pagos mediante giros.
- Subsistema de pagos mediante tarjetas magnéticas.

El análisis detectó la existencia de numerosas deficiencias y problemas operativos y jurídicos en todos estos subsistemas, los cuales se pretenden superar con el Proyecto de Modernización del Sistema de Pagos en Bolivia.

2. Proyecto de modernización del sistema de pagos—principales aspectos jurídicos.

El objetivo del proyecto es estructurar un sistema de pagos integrado, eficiente y seguro.

La visión estratégica del proyecto está en la implementación de un sistema electrónico de pagos de alto valor como núcleo para la liquidación de las operaciones de otros sistemas a ser desarrollados por el sector público (como: sistema de administración y negociación de títulos públicos, sistema de administración de divisas y sistema de tesorería del Banco Central de Bolivia) y por el sector privado (cámaras de compensación, sistema de negociación interbancaria, entre otros).

El Sistema Integrado de Pagos de Alto Valor del BCB (SIPAV) es un sistema electrónico de pagos de alto valor cuyas liquidaciones se efectuarán en tiempo real y valor bruto.

Los aspectos jurídicos a considerar tienen que ver con las operaciones de pago que se realizarán en el SIPAV, las cuales serán simples Transferencias Electrónicas de Fondos (TEF) que, en rigor de verdad, no constituyen una nueva operación jurídica sino una nueva manera de llevar a cabo operaciones ya existentes en el mundo de lo jurídico. Tienen un carácter instrumental más que institucional u operacional. Sin embargo, esta "nueva manera" reviste en sí misma tanta importancia como las operaciones jurídicas a las cuales sirve de vehículo.

En razón de que los hechos se anticipan al Derecho, existen barreras legales que frenan la plena aceptación de las TEF que se explican por la ausencia de una cultura para éstas; mientras los medios escritos, sí, gozan de respaldo jurídico.

En el caso boliviano, la falta de respaldo jurídico de las TEF es total. Así, los Códigos Civil, de Comercio y de Procedimiento Civil vigentes (que datan de los años setenta) no prevén la posibilidad de realización de transacciones electrónicas ni consideran la información transmitida electrónicamente como medios legales de prueba.

Por lo expuesto, para la implantación del SIPAV, el BCB formuló una estrategia legal basada en dos etapas: de corto y mediano plazo. La estrategia de corto plazo, plantea implantar el SIPAV por la vía contractual y aprobar al interior del BCB la normativa que regulará las operaciones del SIPAV. La de mediano plazo (dentro de los próximos 5 años) pretende impulsar la modificación del marco legal vigente de manera que se permitan y regulen las transacciones electrónicas.

3.- Cámara de Compensación de Cheques (CCC).

La modificación del Reglamento vigente de la CCC pretende, fundamentalmente, superar las siguientes deficiencias y riesgos que le son inherentes:

- Falta de adecuación a los avances tecnológicos implementados en el proceso de compensación.
- Existencia de riesgos de liquidez, crediticio y moral.

Al presente, en el BCB, se elabora el Proyecto de Nuevo Reglamento de la CCC, el cual incorpora los principios contenidos en el Informe Lamfalussy y cuyo objetivo es superar los problemas anotados.

III. CONCLUSIONES PRELIMINARES DE LA REUNIÓN

En la "V Reunión de Asesores Legales de Banca Central", los participantes pudieron arribar a conclusiones preliminares, las mismas se hallan en consulta entre los representantes de los países asistentes, a fin de lograr las conclusiones finales hasta noviembre próximo.

3.1 Conclusiones grupo 1 "Perspectivas legales de la regionalización y globalización de los pagos".

— Observaciones iniciales.

- Las instituciones del sector privado normalmente establecen los sistemas de pago por sí mismos, incluyendo sistemas transfronterizos.
- Los bancos centrales pueden tener interés en los sistemas de pago individuales:
 - i. Solamente para propósitos de política monetaria;
 - ii. Para promover la eficiencia y seguridad de los pagos a fin de llevar a cabo las transacciones económicas; y/o,

iii. Porque les ha sido asignada la responsabilidad por sus gobiernos.

- La liquidación final garantizada por un banco central provee la más alta seguridad de pago que no puede ser provista por el sector privado, pero puede no ser necesaria en algunos sistemas particulares de pago.
- Los bancos centrales son los mejor capacitados para respaldar los sistemas de pagos en sus propias monedas.
- Los bancos centrales pueden respaldar los sistemas de pagos en una variedad de formas:
 - i. Por ejemplo, la liquidación de transacciones puede realizarse directa e indirectamente.

— Razones para la regionalización o globalización de los sistemas de pagos con la asistencia de un banco central.

- Por razones de política monetaria. Por ejemplo el Target;
- Para promover la eficiencia y seguridad de los pagos a fin de llevar adelante las transacciones económicas a escala regional o global;
- Un sistema de pagos regional o global apoyado por bancos centrales precisará algunos acuerdos intergubernamentales o la interacción entre bancos centrales.

— Armonización de normas.

- Alguna armonización puede ser necesaria para que diversos sistemas trabajen juntos, pero debe limitarse a los aspectos esenciales del sistema y no es necesario abarcar a todos los aspectos de las transacciones de pagos administradas:
 - i. Por ejemplo, no es necesaria la armonización cuando se trata de relaciones entre los bancos y sus clientes.
 - ii. Los sistemas deben estar suficientemente armonizados para completar el pago.
- Mientras la armonización puede verse como un mecanismo para promover la eficiencia, también puede ser difícil alcanzarla por conflictos entre leyes y prácticas locales.

— Formulación de políticas.

- El grado de armonización depende de los propósitos de los sistemas de pagos.
- Otros factores que orientan el grado de armonización podrían incluir:
 - i. La urgencia de las transacciones de pago;
 - ii. El volumen de las transacciones;
 - iii. El costo de las transacciones;
 - iv. La liquidez disponible para respaldar las transacciones.

— Necesidad de un banco central regional para sistemas de pagos regionales.

- No es necesario.
- El uso de múltiples monedas puede complicar la liquidación.

3.2 Conclusiones grupo 2 "Principales aspectos de la normativa del sistema de pagos".

Tras varias consideraciones, con base en el análisis de los objetivos fundamentales del banco central: preservar la estabilidad monetaria y financiera, dentro del marco legal, que

constituye la garantía para el funcionamiento del Sistema de Pagos, los miembros del Grupo 2 recomiendan:

- Establecer claramente en el ordenamiento jurídico aplicable el ámbito de competencia del Banco Central en el Sistema de Pagos delimitando cuál debe ser la frontera entre las acciones de regulación, el Banco Central y su papel como facilitador de las operaciones.
- Definir el alcance de los términos empleados en la regulación a fin de hacerlos homogéneos y consistentes con la práctica internacional.
- Simplificar el sistema de garantías a fin de que se pueden constituir y ejecutar fácil y ágilmente.
- Fomentar, con base en el papel de facilitador del Banco Central, la celebración de acuerdos entre los participantes que tiendan a organizar los mecanismos de funcionamiento del Sistema de Pagos, siempre que no se vulneren normas de orden público, así como también promover las modificaciones legislativas que se consideren pertinentes, a fin de dar la adecuada cobertura jurídica al funcionamiento del Sistema de Pagos. En particular, se considera, de especial importancia, la aprobación de normas legislativas que confieran pleno valor jurídico al uso de documentos y firmas electrónicas.
- Aislar al Sistema de Pagos de las consecuencias jurídicas que pudieran producirse, con base en las relaciones subyacentes a los pagos que se efectúen, con el propósito de que el mismo no se vea involucrado en aspectos que le son ajenos.
- Reiterar la necesidad de que las normativas aplicables aseguren “*erga omnes*” la irrevocabilidad de las transacciones y la firmeza de las liquidaciones efectuadas a través del sistema, así como la validez de las compensaciones en los sistemas netos.
- Adoptar los criterios expuestos por el Comité de Sistemas de Pago y Liquidación del Banco de Pagos Internacionales, conforme a los cuales los sistemas de pago permiten la transferencia de fondos entre instituciones financieras, ya sea para su propio beneficio o para provecho de sus clientes.

3.3 Conclusiones grupo 3 “Grado de incorporación de la ley modelo sobre comercio electrónico de la CNUDMI”

La Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), con el imperativo de fomentar la armonización y la unificación progresiva del Derecho Mercantil Internacional y al observar que un número creciente de transacciones comerciales se realizan por medio del intercambio electrónico de datos conocidos bajo el denominativo de “Comercio Electrónico”, emitió la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para la Unificación del Derecho Mercantil Internacional sobre Comercio Electrónico, cuyo ámbito de aplicación abarca todo tipo de información en forma de mensajes de datos utilizados en el contexto de actividades comerciales.

En consideración a dicha Ley, y siguiendo la sugerencia de la Comisión, al presente, tres países latinoamericanos: Perú, Colombia y México, ya, adoptaron legislaciones basadas íntegramente en la Ley Modelo; ampliando su aplicación no sólo a transacciones comerciales, sino a todo tipo de manifestación de voluntad.

En los tres países de referencia se ha reconocido el principio de “Neutralidad Tecnológica”, el cual manda que no se haga mención, en forma taxativa, en la legislación a medios

específicos a fin de permitir la utilización de nuevas tecnologías que surjan en el futuro; el de “Equivalente Funcional”, el cual establece que los mensajes de datos surten los mismos efectos jurídicos que los documentos escritos y que las firmas digitales tienen la misma eficacia jurídica que la firma autógrafa, y el de “Reconocimiento Expreso a los Medios Electrónicos”, el cual dispone que no se negará validez jurídica a los mensajes de datos por el hecho de tener esa forma.

Asimismo, en Ecuador y Bolivia, se han preparado proyectos de ley destinados a regular las relaciones jurídicas electrónicas, considerando los principios consagrados en la Ley Modelo. De igual manera, cabe mencionar que también Brasil tiene proyectos de leyes sobre el tema de referencia, sin embargo, no sigue estrictamente las recomendaciones de la ley modelo; no obstante la legislación actual es amplia por lo que permite dotar de validez jurídica a los mensajes de dato, sujeta a interpretaciones judiciales.

Por su parte: Paraguay, Guatemala y Costa Rica se encuentran en la etapa de análisis y estudio de la Ley Modelo a fin de implementar en las legislaciones futuras sus principios

La promulgación de las leyes correspondientes debe ir acompañada de la reglamentación que se requiera, a fin de determinar aspectos operativos y técnicos, para la correcta aplicación de la ley. Dicha reglamentación aún no ha sido expedida en virtud de la novedad de las leyes promulgadas.

Recomendaciones.

En consideración a que el desarrollo de los sistemas de pagos, al involucrar cada vez más la utilización de medios electrónicos, requiere de un marco legal sólido y eficiente que permita la implementación y utilización de los mismos en condiciones de seguridad jurídica, se recomienda que:

- Todos los países adopten legislaciones que reconozcan el valor jurídico de los mensajes de datos y firmas electrónicas. En este contexto se sugiere que tales legislaciones sigan los principios incorporados en la Ley Modelo, a fin de lograr una uniformidad en el tratamiento que se les da a los mensajes de datos en los sistemas de pagos, lo cual facilitaría una futura integración de estos sistemas.
- En tanto se adopten las legislaciones pertinentes y en aquellos países cuya normativa lo permita, sería conveniente la suscripción de acuerdos donde las partes reconozcan, expresamente, el valor jurídico de los mensajes de datos.
- Se sugiere la creación de instituciones idóneas en términos de confiabilidad y operatividad que realicen las actividades de certificación de la integridad de los documentos, de los mecanismos de identificación, autenticación, archivo y conservación de los mismos.
- Es necesario destacar el papel protagónico que pueden jugar los bancos centrales como entidades que lideran los Sistema de Pagos de los diferentes países para impulsar la adopción de normas e infraestructura que hagan posible la utilización de medios electrónicos en condiciones seguras y eficientes.
- Finalmente, se sugiere la realización de seminarios y cursos de capacitación dirigidos, principalmente, a los administradores de justicia de cada uno de los países para difundir y, sobre todo, explicar los principios de la Ley Modelo, incorporados en las legislaciones correspondientes, con el objetivo general de lograr una correcta y efectiva aplicación de justicia en la aplicación de dichas normas.

SECTOR MONETARIO

CUADRO No. 1

BASE MONETARIA

(En miles de bolivianos)

Saldos a fin de:	O R I G E N									BASE MONETARIA (BM)	D E S T I N O			
	Reservas Internacionales Netas RIN = RIB - OECP	Reservas Internacionales Brutas RIB	Obligaciones con el exterior a corto plazo OECP	Crédito Neto al Sector Público CNSP	Crédito a Bancos				Otras Cuentas Netas (OC)		Billetes y Monedas en Poder del Público C	Reservas Bancarias (RB)		
					Total CB+BCL+OEF	BCL	BE y OEF (1)	CLB ⁽²⁾				CD+LT "D"+BT"D"	MN	ME
1996	4,925,289	5,734,548	809,259	-908,025	2,969,492	2,863,673	105,819	23,797	-2,995,067	3,967,892	1,795,704	173,487	1,998,701	
1997	5,714,012	6,376,067	662,055	-455,159	2,896,439	2,666,621	229,818		-3,414,368	4,740,923	2,050,244	519,731	2,170,949	
1998	5,997,643	6,727,461	729,818	-440,209	3,089,706	2,726,695	363,011		-5,078,714	3,568,426	2,183,162	810,503	574,761	
1999														
ENE	5,795,050	6,522,583	727,533	-624,333	3,004,057	2,624,246	379,811		-5,105,589	3,069,185	1,861,548	650,227	557,410	
FEB	5,829,101	6,530,810	701,709	-611,137	3,075,944	2,689,647	386,297		-5,169,405	3,124,503	1,812,251	744,502	567,750	
MAR	5,648,724	6,321,782	673,058	-459,552	3,044,094	2,655,309	388,785	28,550	-5,210,795	2,993,920	1,774,396	691,703	527,821	
ABR	5,502,798	6,157,043	654,244	-457,346	3,067,148	2,690,543	376,604		-5,253,280	2,859,319	1,828,252	597,876	433,192	
MAY	5,615,700	6,265,713	650,013	-584,115	3,325,422	2,902,878	422,544	161,212	-5,217,535	2,978,261	1,770,720	577,807	629,734	
JUN	5,797,730	6,534,921	737,191	-582,763	3,355,022	2,920,582	434,441	450,150	-5,268,597	2,851,243	1,766,862	548,166	536,215	
JUL	5,439,420	6,193,154	753,734	-229,995	3,295,343	2,863,050	432,292	329,095	-5,293,935	2,881,737	1,789,952	611,268	480,518	
AGO	5,549,999	6,313,790	763,791	-193,264	3,342,788	2,891,220	451,568	478,623	-5,290,468	2,930,432	1,697,228	699,402	533,802	
SEP	6,216,580	6,991,011	774,431	-613,378	3,231,665	2,723,374	508,291	574,386	-5,448,046	2,812,435	1,717,373	642,583	452,478	
OCT	5,873,726	6,590,948	717,222	-505,985	3,447,862	2,870,922	576,939	469,446	-5,450,072	2,896,084	1,780,999	562,414	552,671	
NOV	5,868,562	6,563,501	694,939	-594,240	3,596,600	2,989,692	606,908	414,541	-5,598,048	2,858,332	1,730,619	615,653	512,061	
DIC	6,659,599	7,311,574	651,976	-311,004	3,375,461	2,793,364	582,097	604,549	-5,434,794	3,684,713	2,157,814	930,106	596,793	
2000														
ENE	6,609,152	7,241,372	632,220	-250,607	3,216,547	2,704,727	511,820	748,796	-5,517,946	3,308,350	1,779,836	764,030	764,484	
FEB	6,524,471	7,227,225	702,755	-200,831	3,223,558	2,705,454	518,104	751,742	-5,632,174	3,163,280	1,686,806	859,341	617,133	
MAR	6,262,894	6,960,846	697,952	-274,830	3,269,755	2,731,530	538,225	663,661	-5,509,299	3,084,859	1,677,701	678,504	728,654	
ABR	6,140,437	6,807,660	667,224	-173,960	3,310,449	2,781,022	529,427	703,180	-5,506,279	3,067,466	1,773,143	622,788	671,535	
MAY	6,313,074	6,966,133	653,059	-372,783	3,220,115	2,732,561	487,554	628,500	-5,544,718	2,987,189	1,693,451	627,130	666,608	
JUN	6,430,532	7,068,324	637,792	-470,035	3,244,481	2,727,229	517,252	567,849	-5,704,309	2,932,820	1,771,842	459,441	701,537	
JUL	6,172,554	6,784,014	611,461	-265,802	3,190,385	2,662,528	527,857	488,238	-5,671,306	2,937,593	1,722,110	637,867	577,615	
AGO	6,167,469	6,766,613	599,144	-170,091	3,172,135	2,643,976	528,159	484,395	-5,715,225	2,969,892	1,692,014	615,757	662,120	
SEP	6,164,249	6,751,790	587,541	-57,893	2,860,018	2,383,363	476,655	492,424	-5,419,597	3,054,353	1,744,178	679,545	630,629	
OCT	6,238,513	6,749,397	510,885	-199,532	2,836,927	2,362,199	474,728	488,723	-5,389,805	2,997,380	1,776,121	507,732	713,527	
NOV	6,227,798	6,723,111	495,313	-164,044	2,808,677	2,315,896	492,780	456,733	-5,485,330	2,930,368	1,689,949	527,889	712,530	

FUENTE : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GERENCIA DE CONTABILIDAD - SUBGERENCIA DE ASUNTOS TÉCNICOS

ELABORACIÓN : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - ÁREA MONETARIA Y FISCAL

NOTAS : (1) Incluye préstamos del BCB al Fondo de Desarrollo del Sistema Financiero y de Apoyo al Sector Productivo (FONDESIF) y a Nacional Financiera Boliviana (NAFIBO), menos las obligaciones del BCB con el FONDESIF y NAFIBO.

(2) Certificados de Depósitos (CD) del BCB, Letras de Regulación Monetaria (LT"D") Y Bonos de Regulación Monetaria BT"D", en poder de la banca y de otras entidades financieras

Los depósitos judiciales y otros depósitos fiscales que formaban parte del encaje legal por depósitos fiscales, a partir del 1° de enero de 1995 se registran en el crédito neto del BCB con el Sector Público.

(3) A partir de mayo de 1998, parte del encaje requerido por depósitos en moneda extranjera y con mantenimiento de valor se constituye en títulos en el exterior. Estos no forman parte de las reservas bancarias en el BCB.

$$RIN + CNSP + CB - CL + OC = BM = C + RB$$

DESTINO DEL MEDIO CIRCULANTE Y DE LA LIQUIDEZ TOTAL

(En miles de bolivianos)

continúa

Saldos a fin de:	Caja del Sistema Financiero			DEPÓSITOS VISTA (D)				CAJA DE AHORROS (A)				A PLAZO FIJO (P)							
	EMISIÓN	1	2	Billetes y Monedas en Poder del Público C = (1 - 2)				MN	ME	MV	TOTAL	MN	ME	MV	TOTAL	MN	ME	MV	TOTAL
				MN	ME	MV	TOTAL												
1996 (*)	1,882,784	87,080	1,795,704	784,560	2,185,075	2,852	2,972,487	210,807	3,040,106	8,997	3,258,910	116,580	9,781,962	280,542	10,179,084				
1997	2,157,147	106,903	2,050,244	1,011,139	2,672,131	4,398	3,687,668	293,957	4,181,936	5,343	4,481,236	128,528	11,226,315	263,988	11,618,831				
1998	2,418,574	235,412	2,183,162	1,092,478	3,068,007	11	4,158,498	313,213	4,872,290	5,351	5,190,854	138,935	12,865,011	160,435	13,164,381				
1999:																			
ENE	2,060,518	198,970	1,861,548	1,052,061	3,227,763	11	4,279,835	282,570	4,796,657	5,839	5,084,866	125,424	12,854,559	160,908	13,140,891				
FEB	2,026,411	214,180	1,812,251	1,062,808	3,035,892	11	4,098,711	312,598	4,775,702	6,262	5,094,562	128,915	13,117,687	147,125	13,391,727				
MAR	1,988,254	213,858	1,774,396	1,063,582	3,082,780	11	4,146,373	304,791	4,714,593	7,237	5,026,621	113,077	13,246,708	150,299	13,510,084				
ABR	2,028,299	200,047	1,828,252	984,675	2,962,178	11	3,948,862	315,922	4,699,863	5,915	5,021,700	105,391	13,398,417	151,101	13,854,909				
MAY	2,031,916	261,196	1,770,720	1,030,548	2,998,202	11	4,028,761	279,001	4,698,913	5,280	4,983,174	96,007	13,505,823	144,861	13,746,691				
JUN	1,871,375	204,513	1,666,862	968,547	2,787,722	12	3,756,281	253,260	4,643,948	5,356	4,902,582	90,582	13,552,954	153,575	13,797,111				
JUL	2,002,029	212,077	1,789,952	984,298	2,713,282	12	3,697,590	240,516	4,727,167	3,931	4,971,614	131,534	13,875,400	138,242	14,143,178				
AGO	1,911,335	214,107	1,697,228	956,982	2,720,310	12	3,677,304	240,641	4,765,288	5,051	5,010,880	129,606	13,999,337	133,319	14,262,262				
SEP	1,908,507	192,134	1,717,373	956,926	2,721,854	12	3,678,792	261,992	4,885,481	4,913	5,152,366	125,702	14,201,060	133,993	14,460,755				
OCT	1,979,888	198,889	1,780,999	1,004,879	2,628,158	12	3,632,849	237,581	4,936,168	3,814	5,177,563	127,860	14,284,077	135,460	14,547,197				
NOV	1,944,667	214,048	1,730,619	990,857	3,370,101	12	4,360,970	262,189	4,918,262	3,138	5,183,589	130,280	13,936,305	136,291	14,202,876				
DIC	2,419,178	261,364	2,157,814	995,036	2,740,115	12	3,735,163	326,943	4,988,968	2,989	5,318,898	128,801	13,803,911	139,088	14,071,800				
2000:																			
ENE	2,004,801	224,965	1,779,836	1,029,231	2,819,229	12	3,848,472	270,643	5,288,830	2,925	5,542,398	139,919	13,927,797	129,930	14,197,646				
FEB	1,898,301	211,495	1,686,806	1,013,903	2,786,805	12	3,800,520	312,648	5,299,946	2,317	5,614,911	139,641	13,814,394	130,726	14,084,761				
MAR	1,899,812	221,912	1,677,901	996,733	2,763,329	12	3,760,074	305,299	5,274,243	1,271	5,580,813	140,647	14,003,056	132,969	14,276,072				
ABR	1,948,222	175,079	1,773,143	1,014,299	2,966,782	12	3,981,093	271,897	5,283,488	1,429	5,566,814	132,719	14,027,225	125,133	14,285,077				
MAY	1,876,380	182,929	1,693,451	1,052,050	2,848,987	12	3,901,049	298,150	5,300,344	1,341	5,599,835	113,578	14,040,434	121,350	14,275,360				
JUN	1,938,685	168,823	1,771,862	868,873	2,752,651	-	3,621,524	313,104	5,270,029	1,364	5,584,497	138,732	14,193,808	119,574	14,452,114				
JUL	1,833,664	211,564	1,622,110	1,020,323	2,848,456	-	3,868,779	312,677	5,404,451	1,370	5,718,496	143,319	14,120,251	120,772	14,384,342				
AGO	1,891,477	199,463	1,692,014	968,403	2,944,583	-	3,912,966	310,253	5,485,510	196	5,795,959	143,247	14,192,197	121,709	14,457,152				
SEP	1,964,221	220,043	1,744,178	1,011,744	2,816,132	-	3,829,878	300,897	5,613,194	207	5,914,298	138,631	14,199,872	118,829	14,455,132				
OCT	1,987,741	211,620	1,776,121	906,455	2,873,266	-	3,779,723	264,877	5,545,702	225	5,810,804	137,666	14,035,682	121,215	14,294,583				
NOV	1,901,569	191,719	1,709,850	933,912	3,027,224	-	3,961,138	282,444	5,551,017	233	5,833,694	131,166	13,935,602	113,836	14,180,624				

continúa

Saldos a fin de:	OTRAS OBLIGACIONES (O) (1)				TÍTULOS PÚBLICOS EN PODER DEL SECTOR PRIVADO NO FINANCIERO (TP)				M ⁴
	MN	ME	MV	TOTAL	MN	ME	MV	TOTAL	
1996 (*)	75,001	145,390	2,023	222,414	123,817	392,375	2,080	518,272	18,947,871
1997	41,893	156,852	2,164	201,009	5,747	381,478	2,267	389,493	22,408,481
1998	38,235	353,861	29,262	421,358	15,956	415,741	1,880	433,577	25,551,828
1999:									
ENE	38,742	369,784	28,938	437,464	3	395,619	698	396,320	25,200,923
FEB	43,586	371,520	28,785	443,871	3	416,971	702	417,676	25,258,798
MAR	40,480	358,708	28,938	428,126	3	420,755	706	421,464	25,307,065
ABR	68,913	378,202	29,080	476,195	3	348,466	710	349,179	25,277,097
MAY	61,123	394,382	29,201	474,686	3	318,596	714	317,313	25,321,344
JUN	52,638	425,975	2,132	480,745	3	593,934	716	594,653	25,298,234
JUL	46,470	409,965	2,301	458,736	3	588,115	721	588,839	25,649,906
AGO	42,997	413,210	2,255	458,462	3	826,821	726	827,550	25,933,786
SEP	46,688	525,929	2,284	574,899	3	936,882	730	938,315	26,522,500
OCT	45,271	440,380	2,283	487,914	3	279,120	735	279,856	25,906,380
NOV	43,127	453,271	2,292	498,690	3	311,418	737	312,158	26,288,901
DIC	37,048	454,050	2,201	493,299	3	384,234	740	384,977	26,161,951
2000 (p)									
ENE	45,256	469,383	2,241	516,880	3	338,346	744	339,093	26,224,325
FEB	45,044	502,903	2,255	550,202	2	310,517	748	311,267	26,048,468
MAR	39,529	413,501	2,276	455,306	2	221,909	753	222,664	25,992,630
ABR	43,584	373,808	2,254	419,646	2	203,574	757	204,333	26,220,106
MAY	37,249	401,930	2,274	441,453	2	269,615	760	270,377	26,181,525
JUN	37,100	403,529	2,264	442,913	2	294,156	764	294,922	26,167,812
JUL	48,523	416,962	2,120	467,605	2	248,597	767	249,366	26,410,700
AGO	37,000	369,617	2,128	408,744	2	375,752	771	376,525	26,843,381
SEP	39,914	369,239	2,410	411,564	2	581,111	776	581,889	26,936,837
OCT	43,345	342,270	1,923	387,537	-	655,953	780	656,733	26,705,501
NOV	39,794	339,418	1,943	381,155	-	650,601	785	651,386	26,717,645

FUENTE : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GERENCIA DE CONTABILIDAD - SUBGERENCIA DE ASUNTOS TÉCNICOS
BALANCES CONTABLES DE LOS BANCOS - BALANCES DE OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS NO BANCARIAS

ELABORACIÓN : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - ÁREA MONETARIA Y FISCAL

NOTAS : (*) Cifras referidas al sistema financiero, desde julio/96.

(1) Incluye Certificados de Devolución de Depósitos (CDD)

(p) Preliminar

$$M^4 = C + D + A + P + O + TP$$

AGREGADOS MONETARIOS ⁽¹⁾

(En miles de bolivianos)

Saldos a fin de:	M1	M'1	M2	M'2	M3	M'3	M'4
1996 (*)	2,580,264	4,768,191	2,791,071	8,028,101	2,982,652	18,429,599	18,947,871
1997	3,061,383	5,737,912	3,355,340	10,219,148	3,525,761	22,038,988	22,408,481
1998	3,275,640	6,341,658	3,588,853	11,532,512	3,766,023	25,118,251	25,551,828
1999							
ENE	2,913,609	6,141,383	3,196,179	11,226,249	3,360,345	24,804,604	25,200,923
FEB	2,875,059	5,910,962	3,187,657	11,005,524	3,358,158	24,841,122	25,258,798
MAR	2,837,978	5,920,769	3,142,769	10,947,390	3,296,326	24,885,601	25,307,065
ABR	2,812,927	5,775,114	3,128,849	10,796,814	3,303,153	24,927,918	25,277,097
MAY	2,801,268	5,799,481	3,080,269	10,782,655	3,237,399	25,004,031	25,321,344
JUN	2,735,409	5,523,143	2,988,689	10,425,725	3,131,909	24,703,581	25,298,234
JUL	2,774,248	5,487,542	3,014,764	10,459,156	3,192,768	25,061,067	25,649,906
AGO	2,654,210	5,374,532	2,894,851	10,385,512	3,067,454	25,106,236	25,933,786
SEP	2,674,299	5,396,165	2,936,291	10,548,531	3,108,679	25,584,185	26,522,500
OCT	2,785,678	5,413,848	3,023,259	10,591,411	3,196,190	25,626,522	25,906,380
NOV	2,721,476	6,091,589	2,983,665	11,275,178	3,157,072	25,976,743	26,288,901
DIC	3,152,850	5,892,977	3,479,793	11,211,875	3,645,642	25,776,974	26,161,951
2000 (p)							
ENE	2,809,067	5,628,308	3,079,710	11,170,706	3,264,885	25,885,232	26,224,325
FEB	2,700,709	5,487,326	3,013,357	11,102,237	3,198,042	25,737,201	26,048,468
MAR	2,674,434	5,457,775	2,979,733	11,038,588	3,159,909	25,769,966	25,992,630
ABR	2,787,442	5,754,236	3,059,339	11,311,050	3,235,642	26,015,773	26,220,106
MAY	2,745,501	5,594,500	3,043,651	11,194,335	3,194,476	25,911,148	26,181,525
JUN	2,640,715	5,393,366	2,953,819	10,977,863	3,129,651	25,872,890	26,167,812
JUL	2,742,433	5,590,889	3,055,110	11,309,387	3,246,952	26,161,334	26,410,700
AGO	2,660,417	5,605,000	2,970,670	11,400,959	3,150,916	26,266,856	26,643,381
SEP	2,755,922	5,574,054	3,056,819	11,488,352	3,235,364	26,355,048	26,936,937
OCT	2,682,576	5,555,844	2,947,453	11,366,648	3,128,483	26,048,768	26,705,501
NOV	2,643,762	5,670,986	2,926,206	11,504,680	3,097,186	26,066,459	26,717,845

FUENTE : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GERENCIA DE CONTABILIDAD - SUBGERENCIA DE ASUNTOS TÉCNICOS

ELABORACIÓN : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - ÁREA MONETARIA Y FISCAL

NOTAS : (1) Los agregados monetarios se construyen en base al cuadro N° 2

M1 = C + Dmn

M'1 = C + Dmn + Dme + Dmv

M2 = C + Dmn + Amn

M'2 = C + Dmn + Dme + Dmv + Amn + Ame + Amv

M3 = C + Dmn + Amn + Pmn + Omn

M'3 = C + Dmn + Dme + Dmv + Amn + Ame + Amv + Pmn + Pme + Pmv + Omn + Ome + Omv + CDDme + CDDmv

M'4 = C + Dmn + Dme + Dmv + Amn + Ame + Amv + Pmn + Pme + Pmv + Omn + Ome + Omv + CDDme + CDDmv + TPmn + TPme + TPmv

FINANCIAMIENTO CONCEDIDO POR EL BANCO CENTRAL AL SECTOR PÚBLICO

(En miles de bolivianos)

Saldos a fin de:	GOBIERNO CENTRAL			SEGURIDAD SOCIAL			GOBIERNOS LOCALES Y REGIONALES			EMPRESAS PÚBLICAS			T O T A L		
	Crédito Bruto	Depósitos	Crédito Neto	Crédito Bruto	Depósitos	Crédito Neto	Crédito Bruto	Depósitos	Crédito Neto	Crédito Bruto	Depósitos	Crédito Neto	Crédito Bruto	Depósitos	Crédito Neto
	a	b	c = a - b	a	b	c = a - b	a	b	c = a - b	a	b	c = a - b	a	b	c = a - b
1996	3,889,029	4,102,433	-213,404		113,318	-113,318		343,226	-343,226	118,915	356,992	-238,077	4,007,944	4,915,969	-908,025
1997	3,445,309	3,065,651	379,658		91,308	-91,308		331,023	-331,023		412,486	-412,486	3,445,309	3,900,468	-455,159
1998	3,566,679	3,130,894	435,785		177,367	-177,367		461,660	-461,660		236,966	-236,966	3,566,679	4,006,888	-440,209
1999															
ENE	3,539,770	3,255,410	284,360		180,259	-180,259		436,663	-436,663		291,771	-291,771	3,539,770	4,164,103	-624,333
FEB	3,672,051	3,313,667	358,384		176,103	-176,103		443,695	-443,695		349,723	-349,723	3,672,051	4,283,188	-611,137
MAR	3,597,491	3,196,209	401,282		187,591	-187,591		398,636	-398,636		274,607	-274,607	3,597,491	4,057,043	-459,552
ABR	3,602,835	3,165,337	437,498		185,973	-185,973		428,547	-428,547		280,324	-280,324	3,602,835	4,060,181	-457,346
MAY	3,630,094	3,235,607	394,487		217,483	-217,483		457,683	-457,683		303,436	-303,436	3,630,094	4,214,209	-584,115
JUN	3,695,724	3,333,254	362,470		239,371	-239,371		423,201	-423,201		282,660	-282,660	3,695,724	4,278,487	-582,763
JUL	3,857,143	3,099,552	757,590		250,191	-250,191		435,411	-435,411		301,983	-301,983	3,857,143	4,087,138	-229,995
AGO	4,013,310	3,209,857	803,453		262,631	-262,631		432,697	-432,697		301,390	-301,390	4,013,310	4,206,574	-193,264
SEP	3,907,787	3,399,793	507,994		266,364	-266,364		563,047	-563,047		291,961	-291,961	3,907,787	4,521,166	-613,378
OCT	4,138,699	3,503,680	635,019		287,460	-287,460		554,485	-554,485		299,060	-299,060	4,138,699	4,644,684	-505,985
NOV	4,158,729	3,555,061	603,667		311,705	-311,705		531,779	-531,779		354,423	-354,423	4,158,729	4,752,969	-594,240
DIC	4,056,974	3,237,138	819,836		251,313	-251,313		469,402	-469,402		410,126	-410,126	4,056,974	4,367,979	-311,004
2000															
ENE	4,140,834	3,406,519	734,315		271,524	-271,524		333,524	-333,524		379,874	-379,874	4,140,834	4,391,441	-250,607
FEB	4,347,342	3,513,700	833,641		264,338	-264,338		373,866	-373,866		396,269	-396,269	4,347,342	4,548,173	-200,831
MAR	4,224,255	3,522,492	701,762		241,229	-241,229		410,269	-410,269		325,094	-325,094	4,224,255	4,499,084	-274,830
ABR	4,437,607	3,662,896	774,711		238,917	-238,917		432,087	-432,087		277,667	-277,667	4,437,607	4,611,567	-173,960
MAY	4,462,504	3,832,441	630,064		258,514	-258,514		471,867	-471,867		272,465	-272,465	4,462,504	4,835,287	-372,783
JUN	4,299,559	3,672,870	626,688		259,052	-259,052		476,165	-476,165		361,507	-361,507	4,299,559	4,769,593	-470,035
JUL	4,501,458	3,697,976	803,482		270,756	-270,756		514,921	-514,921		283,607	-283,607	4,501,458	4,767,280	-265,802
AGO	4,553,513	3,597,465	956,048		271,701	-271,701		524,054	-524,054		330,383	-330,383	4,553,513	4,723,605	-170,091
SEP	4,394,781	3,305,777	1,089,004		268,126	-268,126		536,887	-536,887		341,884	-341,884	4,394,781	4,452,674	-57,893
OCT	4,607,161	3,657,275	949,886		258,979	-258,979		576,699	-576,699		313,741	-313,741	4,607,161	4,806,694	-199,532
NOV	4,634,876	3,602,599	1,032,277		254,327	-254,327		601,380	-601,380		340,613	-340,613	4,634,876	4,798,920	-164,044

FUENTE : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GERENCIA DE CONTABILIDAD - SUBGERENCIA DE ASUNTOS TÉCNICOS
 ELABORACIÓN : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - ÁREA MONETARIA Y FISCAL

CUADRO No. 5

CUENTAS MONETARIAS DE BANCOS ⁽¹⁾
CORRESPONDIENTE AL: 30 DE NOVIEMBRE DEL 2000 ^(p)

Tipo de cambio : 6.34

(En millones de bolivianos)

	CONSOLIDADO			TOTAL
	MN	ME	MV	
I. ACTIVOS EXTERNOS NETOS		1581.5	10.7	1592.1
Activos Externos		3511.7	10.7	3522.4
Pasivos Externos de Corto Plazo		-1930.2		-1930.2
II. ACTIVOS EXTERNOS NETOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO		-1003.1	-18.5	-1021.6
Otros Activos Externos		52.7		52.7
Pasivos Externos de Mediano y Largo Plazo		-1055.8	-18.5	-1074.3
III. RESERVAS BANCARIAS	448.3	537.6	7.0	993.0
Caja	176.5			176.5
Encaje Legal	142.7	502.9	7.0	652.6
Inversiones Financieras en el BCB		34.8		34.8
Otros Depósitos en el BCB	9.7			9.7
Fondos RAL	119.3			119.3
IV. CRÉDITO INTERNO NETO	1763.0	21212.4	370.3	23345.7
Sector Público (Neto)	108.9	845.4	13.7	968.0
Crédito	54.9	14.7	13.7	83.3
Títulos valores del sector público no financiero	99.9	831.1		931.0
Obligaciones	-45.9	-0.4		-46.3
Sector Privado (Crédito Bruto)	883.0	25033.9	866.1	26783.0
Créditos	874.4	24895.9	866.1	26636.4
Cartera Vigente	697.1	19006.2	344.4	20047.7
Cartera con atraso hasta 30 días	28.9	581.2	9.3	619.4
Cartera Vencida	40.3	1631.4	22.9	1694.6
Cartera en Ejecución	108.1	3677.1	489.4	4274.6
Inversiones	8.6	138.1		146.6
Otros Activos y Pasivos Netos	771.1	-4667.0	-509.4	-4405.3
Previsión para inversiones financieras	-10.9	-17.0		-27.8
Inversiones Reales	1856.1	104.3		1960.4
Efectivos a Cobrar	22.8	487.7	11.8	522.2
Flujo Intersectorial	-77.0	-450.0	-30.0	-557.0
Patrimonial	-991.5	48.5	3.2	-939.8
Provisiones y Previsiones	-630.7	-3286.4	-460.4	-4377.5
Depósito previo-Importaciones en el BCB (\$us Conv.)		0.0		0.0
Otros Depósitos Restringidos	-65.5	-576.8		-642.3
Otros Neto	667.6	-977.3	-33.9	-343.6
V. OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL	5.1	2755.1	586.5	3346.7
VI. OBLIGACIONES CON EL FONDESIF ⁽²⁾		645.7		645.7
VII. OBLIGACIONES CON BANCOS DE SEGUNDO PISO		605.3	129.6	734.9
VIII. OBLIGACIONES CON EL SECTOR PRIVADO	1340.3	18728.0	113.6	20181.9
Depósitos Vista	933.9	3027.2		3961.1
Depósitos en Cuentas de Ahorro	241.7	3914.3		4156.0
Depósitos a Plazo	126.2	11625.4	112.8	11864.3
Otros Depósitos	38.5	161.1	0.8	200.4

FUENTE : BALANCES MENSUALES DE BANCOS COMERCIALES Y EN LIQUIDACIÓN

ELABORACIÓN : BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORÍA DE POLÍTICA ECONÓMICA - ÁREA MONETARIA Y FISCAL

NOTAS : (1) Incluye Bancos en liquidación: Sur, Cochabamba, BIDES, del Estado, BAB, BMB y BAFINSA

(2) Se restituye la cartera comprada por el BCB al BBA y por el FONDESIF al BHN y al BBA.

(p) Preliminar

DEPÓSITOS A PLAZO EN LA BANCA COMERCIAL ^(p)

(Tipo de cambio de fin de período)

PLAZOS	(En millones de bolivianos)							(Participación porcentual)						
	1999							1999	2000					
	DIC	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV
Hasta 30 días	521.0	377.4	344.6	329.3	314.7	357.9	348.4	4.3	3.1	2.8	2.7	2.6	3.0	2.9
MN	1.6	1.0	2.9	1.8	2.0	3.0	0.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ME	513.0	375.9	341.7	327.5	312.7	354.9	347.6	4.2	3.1	2.8	2.7	2.6	3.0	2.9
MV	6.3	0.4						0.1	0.0					
Hasta 60 días	404.4	437.2	331.3	324.6	359.2	357.6	325.5	3.3	3.6	2.7	2.7	3.0	3.0	2.7
MN	19.5	2.2	3.0	2.2	1.8	1.7	1.4	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ME	384.8	427.5	320.3	315.5	350.4	349.4	317.6	3.2	3.5	2.6	2.6	2.9	2.9	2.7
MV	0.1	7.5	8.0	7.0	7.0	6.5	6.5	0.0	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Hasta 90 días	1,571.1	1,535.5	1,502.1	1,500.6	1,499.3	1,439.9	1,393.2	12.9	12.5	12.3	12.3	12.3	12.0	11.7
MN	80.9	85.5	86.3	86.2	68.7	67.8	56.3	0.7	0.7	0.7	0.7	0.6	0.6	0.5
ME	1438.3	1383.4	1344.9	1343.0	1379.2	1328.3	1294.4	11.8	11.3	11.0	11.0	11.3	11.1	10.9
MV	51.9	66.6	70.9	71.3	51.5	43.7	42.5	0.4	0.5	0.6	0.6	0.4	0.4	0.4
Hasta 180 días	1,846.1	1,860.6	1,844.4	1,756.5	1,814.7	1,785.1	1,730.1	15.1	15.2	15.1	14.4	14.9	14.9	14.6
MN	16.2	38.9	39.6	39.1	50.1	50.7	62.6	0.1	0.3	0.3	0.3	0.4	0.4	0.5
ME	1784.4	1790.0	1776.2	1688.6	1720.1	1677.3	1616.7	14.6	14.6	14.6	13.8	14.1	14.0	13.6
MV	45.4	31.7	28.5	28.8	44.5	57.1	50.8	0.4	0.3	0.2	0.2	0.4	0.5	0.4
Hasta 360 días	2,364.6	2,225.6	2,114.8	2,149.3	2,101.9	2,062.0	2,086.0	19.4	18.1	17.4	17.6	17.3	17.2	17.6
MN	2.4	4.9	5.1	5.1	5.1	4.6	2.7	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ME	2336.1	2219.9	2108.9	2143.4	2096.8	2057.4	2083.3	19.2	18.1	17.3	17.6	17.2	17.1	17.6
MV	26.1	0.9	0.9	0.9	0.0	0.0	0.0	0.2	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
Hasta 720 días	3,653.7	3,390.2	3,483.4	3,577.4	3,337.8	3,292.6	3,272.0	30.0	27.6	28.6	29.3	27.4	27.4	27.6
MN	2.3	0.4	0.3	2.4	4.6	4.6	2.4	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ME	3645.1	3378.5	3471.6	3562.4	3320.5	3275.3	3256.7	29.9	27.5	28.5	29.2	27.3	27.3	27.4
MV	6.3	11.4	11.5	12.7	12.8	12.8	12.9	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
Más de 720 días	1,776.3	1,806.1	1,836.2	1,770.8	1,889.2	1,836.1	1,811.8	14.6	14.7	15.1	14.5	15.5	15.3	15.3
MN														
ME	1776.3	1806.1	1836.2	1770.8	1889.2	1836.1	1811.8	14.6	14.7	15.1	14.5	15.5	15.3	15.3
MV														
Más de 1080 días (1)		598.2	680.5	735.3	792.8	829.0	846.5		4.9	5.6	6.0	6.5	6.9	7.1
MN														
ME		598.2	680.5	735.3	792.8	829.0	846.5		4.9	5.6	6.0	6.5	6.9	7.1
MV														
Otras Obligaciones a Plazo	52.8	49.5	49.7	51.0	50.3	50.5	50.9	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
MN	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
ME	52.8	49.5	49.7	51.0	50.3	50.5	50.9	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4	0.4
MV	0.0							0.0						
TOTAL DEPÓSITOS A PLAZO	12,189.9	12,280.4	12,187.0	12,194.8	12,159.9	12,010.9	11,864.3	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0	100.0
MN	122.9	132.8	137.2	136.8	132.3	132.5	126.2	1.0	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1	1.1
ME	11,930.9	12,029.0	11,930.0	11,937.4	11,911.8	11,758.2	11,625.4	97.9	98.0	97.9	97.9	98.0	97.9	98.0
MV	136.1	118.5	119.7	120.7	115.8	120.2	112.8	1.1	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0	1.0

FUENTE

: BALANCES DEL SISTEMA BANCARIO

ELABORACIÓN

: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - ASESORIA DE POLÍTICA ECONÓMICA - ÁREA MONETARIA Y FISCAL

NOTAS

: (1) Nueva apertura desde enero del 2000

(p) Cifras preliminares

ENCAJE LEGAL DEL SISTEMA BANCARIO

En Moneda Nacional

(En miles de Bolivianos)

Periodo de Constitución		TÍTULOS			EFECTIVO			Diferencia Neta
Del	Al	Requerido	Constituido	Diferencia A	Requerido	Constituido	Diferencia B	A y B
1999								
01 Ene	14 Ene	131,211	134,425	3,214	79,812	328,230	248,418	251,632
15 Ene	28 Ene	123,786	126,209	2,423	78,625	190,786	112,161	114,584
29 Ene	11 Feb	122,558	123,005	447	74,310	219,628	145,318	145,765
12 Feb	25 Feb	120,131	121,220	1,089	72,248	134,213	61,965	63,054
26 Feb	11 Mar	124,506	128,425	3,919	73,494	253,023	179,530	183,449
12 Mar	25 Mar	119,571	122,270	2,700	72,992	205,126	132,134	134,834
26 Mar	08 Abr	123,820	123,209	-612	76,647	239,895	163,249	162,637
09 Abr	22 Abr	119,861	120,684	823	74,852	182,151	107,300	108,123
23 Abr	06 May	123,399	117,853	-5,546	76,646	198,713	122,067	116,521
07 May	20 May	120,578	118,244	-2,335	76,800	178,965	102,164	99,830
21 May	03 Jun	116,605	118,431	1,826	76,036	185,308	109,272	111,098
04 Jun	17 Jun	104,077	103,108	-969	72,278	197,045	124,767	123,798
18 Jun	01 Jul	107,892	107,662	-230	73,922	146,520	72,598	72,368
02 Jul	15 Jul	111,028	110,088	-940	75,021	244,303	169,282	168,342
16 Jul	29 Jul	113,622	115,225	1,603	76,463	175,685	99,222	100,825
30 Jul	12 Ago	112,221	116,755	4,534	76,960	180,440	103,480	108,014
13 Ago	26 Ago	110,074	111,128	1,054	77,023	168,897	91,874	92,928
27 Ago	09 Sep	112,545	114,257	1,712	78,140	225,651	147,511	149,223
10 Sep	23 Sep	109,756	111,744	1,988	77,880	182,796	104,916	106,904
24 Sep	07 Oct	116,675	114,229	-2,446	83,009	246,352	163,343	160,897
08 Oct	21 Oct	113,303	114,181	878	95,837	160,476	64,639	65,517
22 Oct	04 Nov	115,030	112,189	-2,841	77,125	156,976	79,851	77,010
05 Nov	18 Nov	111,808	110,938	-870	76,179	153,628	77,449	76,579
19 Nov	02 Dic	116,396	116,787	391	77,985	139,544	61,559	61,950
03 Dic	16 Dic	119,250	121,239	1,989	80,454	324,747	244,293	246,282
17 Dic	30 Dic	125,092	126,842	1,750	85,450	304,166	218,716	220,466
2000								
31 Dic	13 Ene							
14 Ene	27 Ene	124,630	131,710	7,080	85,387	177,759	92,372	99,452
28 Ene	10 Feb	126,047	127,841	1,794	88,079	242,003	153,924	155,718
11 Feb	24 Feb	125,681	125,300	-381	88,732	168,695	79,963	79,582
25 Feb	09 Mar	127,315	128,926	1,611	89,513	195,924	106,411	108,022
10 Mar	23 Mar	123,546	124,116	570	90,649	211,384	120,735	121,305
24 Mar	06 Abr	127,308	124,932	-2,376	94,515	257,472	162,957	160,581
07 Abr	20 Abr	124,120	122,044	-2,076	93,670	217,218	123,548	121,472
21 Abr	04 May	125,821	122,724	-3,097	93,845	181,034	87,189	84,092
05 May	18 May	118,744	120,553	1,809	92,883	188,811	95,928	97,737
19 May	01 Jun	118,746	118,571	-175	96,976	146,534	49,558	49,383
02 Jun	15 Jun	119,003	120,249	1,246	97,143	208,693	111,550	112,796
16 Jun	29 Jun	118,339	118,949	610	99,955	134,664	34,709	35,319
30 Jun	13 Jul	120,365	124,217	3,852	90,437	212,074	121,637	125,489
14 Jul	27 Jul	119,310	122,293	2,983	89,709	160,305	70,596	73,579
28 Jul	10 Ago	123,062	124,000	938	89,664	239,001	149,337	150,275
11 Ago	24 Ago	121,740	123,322	1,582	90,109	204,602	114,493	116,075
25 Ago	07 Sept	123,542	124,914	1,372	89,694	206,186	116,492	117,864
08 Sept	21 Sept	120,824	119,220	-1,604	88,197	182,640	94,443	92,839
22 Sept	05 Oct	121,236	118,875	-2,361	89,166	230,144	140,978	138,617
06 Oct	19 Oct	117,685	116,665	-1,020	85,979	219,944	133,965	132,945
20 Oct	02 Nov	116,294	114,850	-1,444	86,526	167,406	80,880	79,436
03 Nov	16 Nov	116,761	115,541	-1,220	85,939	232,764	146,825	145,605
17 Nov	30 Nov	118,312	120,644	2,332	88,032	141,375	53,343	55,675

FUENTE

: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS

ELABORACIÓN

: BANCO CENTRAL DE BOLIVIA - GERENCIA DE ENTIDADES FINANCIERAS - CONTROL DE ENCAJE LEGAL

NOTAS

: El nuevo sistema de Encaje Legal se encuentra vigente desde el 04/05/98 de acuerdo a R.D. 180/97 de fecha 23/12/97.

La información se la reporta diariamente y la presentación estadística es un promedio bisemanal.

Positivo + = Excedente

Negativo () = Deficiencia